



C. Miguel Angel Carrasco Viguera

Representante Legal

Western Control y Prevención de Plagas S. de R.L. de C.V.

Tel:

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud del trámite **SEMARNAT-08-041 AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACIÓN DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES**, para el control de Paloma Doméstica (*Columba livia*) y Zanate (*Quiscalus mexicanus*) para la empresa WESTERN Control y Prevención de Plagas S. de R.L. de C.V. en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 4 de mayo del 2022 se recibió en esta Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) el formato de solicitud FF-SEMARNAT-018 relacionado con la solicitud antes mencionada, registrada con el número de bitácora 09/F0-0144/05/22.

SEGUNDO.- Que con oficio No. SGPA/DGVS/03823/22 de fecha 12 de mayo de 2022, se respondió su solicitud mediante ACUERDO DE PREVENCIÓN, indicándole remitiera información complementaria del sitio donde se pretende realizar el control, así como desarrollar el método de control solicitado.

TERCERO.- Que con fecha del 13 de junio de 2022 se recibió en esta Dirección General de Vida Silvestre, el documento DGVS-01751/2206, mediante el cual remite la información complementaria solicitada en el ACUERDO DE PREVENCIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Vida Silvestre es competente para conocer y resolver la presente solicitud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 19 fracciones XXV y XXIX, 32 fracciones I, VI, XIX, XX, y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79 fracción I, 80 fracciones I y IV y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la





Protección al Ambiente; 3 fracción XVII, XVIII, 9 fracción XIV y XV, 25, 29, 31, 33, 36 y 72 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 12, 13, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; artículo primero, número 9 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Que la Autorización del **Trámite SEMARNAT-08-041 AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACIÓN DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES**, se otorga a solicitud de los interesados (propietarios del predio o representante legal del lugar donde se esté presentado el problema), los cuales deberán demostrar su personalidad jurídica de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS).

TERCERO.- Que dicha Autorización, se concede de acuerdo a los objetivos de cada proyecto, localidad y/o caso específico, cuando en un predio, zona o región sea necesario aplicar medidas de manejo o control de ejemplares o poblaciones perjudiciales, de acuerdo con los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (LGVVS).

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Negar la Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Problemas Asociados a Ejemplares o Poblaciones que se Tornen Perjudiciales, conforme a los Considerandos del **PRIMERO** al **TERCERO**.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

BIÓL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN



"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p.e. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
- C. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Oficina de Representación de la SEMARNAT Zona Metropolitana del Valle de México
- Oficina de Representación de la PROFEPA Zona Metropolitana del Valle de México
- C. Juan Francisco Torres Origel.- Director de Conservación de la Vida Silvestre.- juanfrancisco.torres@semarnat.gob.mx

Minutario.
Archivo (09/F0-0144/05/22, DGVS-01751/2206)

